



Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el ejercicio 2024

El artículo 8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, con carácter básico, que *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Dicha previsión, es desarrollada por el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece en su apartado 2, que *“En cada Consejería su titular aprobará un Plan estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que los planes estratégicos de subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que deberán estar vinculadas con los objetivos y programas presupuestarios, e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En este sentido se dicta la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.



En cumplimiento de lo estipulado en las normas antes mencionadas y de acuerdo con las competencias sobre programas de gasto previstas en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

DISPONGO

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2024, que se adjunta como Anexo a esta Orden y cuyo contenido se ha elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EI CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Manuel Pancorbo de la Torre
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS EJERCICIO 2024



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA. PLAN 2018-2021. F. CARM		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	45786: Subvenciones para regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021. F. CARM.	
Objetivo presupuestario	7: Ayudas para el fomento de la regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	La financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas según lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4121 Construcción de edificios residenciales 4299 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del Área delimitada por la actuación según lo establecido en el artículo 50 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan de Vivienda 2018-2021	
Costes previsibles	Importe: 653.085,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	CARM. 25 1184 1447.55: "CARM. Fomento de regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021 (FPA)"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	25
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título XI del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO. PLAN 2018-2021. F. CARM		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	45976: Promoción de viviendas para el arrendamiento. Plan 2018-2021. F. CARM	
Objetivo presupuestario	04: Ayudas para el fomento del parque de vivienda en alquiler. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	Fomento del parque de vivienda en alquiler o cedida en uso, ya sea de titularidad pública o privada.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4110 promoción inmobiliaria Beneficiarios: Regulado en el artículo 26 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan de vivienda 2018-2021.	
Costes previsibles	Importe: 711.600,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.60	
Fuentes financiación	CARM. 25 1184 1447.52: "CARM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021. (FPA)"	
Plan de acción	El plan de acción será el que establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	30
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de la ejecución del PEV a través de las obligaciones de seguimiento, control y evaluación de dicha ejecución, recogidas en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CCLL PARA ACT. DE REHABILITACIÓN NIVEL DE EDIFICIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	48755: A CCLL para act. de rehabilitación nivel de edificio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominante residencial en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Corporaciones locales</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CCLL PARA ACT. MEJORA EFIC. ENERGÉTICA EN VVDAS.		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	48757: A CCLL para act. mejora efic. energética en vvdas.	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en las viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4321 Instalaciones eléctricas 4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Corporaciones locales	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 19.227,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	6
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CCLL PARA ELABORAC. LIBRO EDF. Y/O PROJ. DE REHABILIT.		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	48758: A CCLL para elaborac. Libro Edif. y/o proy. de rehabilit.	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Impulso a la implantación y generalización del Libro de edificio existente para la rehabilitación, mediante una subvención que cubra parte de los gastos de honorarios profesionales por su emisión, así como el desarrollo de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios de acuerdo con los límites establecidos, con el propósito de activar la demanda de una rehabilitación energética significativa y de alta calidad en los edificios, que permita cumplir los objetivos europeos e impulse la actividad de este sector de actividad en el medio y largo plazo	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 7111 Servicios técnicos de arquitectura. Beneficiarios: Corporaciones locales	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 15.222,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT. DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	49200: A Entidades sin fines de lucro para act. de rehabilitación a nivel de edificio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominante residencial en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Familias e Instituciones sin ánimo de lucro</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 240.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	20
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ELABORAC. LIBRO EDF. Y/O PROY. REHABIL.		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	49201: A Entidades sin fines de lucro para elaborac. Libro Edif. y/o proy. rehabil.	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Impulso a la implantación y generalización del Libro de edificio existente para la rehabilitación, mediante una subvención que cubra parte de los gastos de honorarios profesionales por su emisión, así como el desarrollo de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios de acuerdo con los límites establecidos, con el propósito de activar la demanda de una rehabilitación energética significativa y de alta calidad en los edificios, que permita cumplir los objetivos europeos e impulse la actividad de este sector de actividad en el medio y largo plazo	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter socia CNAE: 7111 Servicios técnicos de arquitectura. Beneficiarios: Familias e instituciones sin ánimo de lucro	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 121.780,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	20
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT. MEJORA EFIC. ENERGÉTICA EN VVDAS.		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	49202: A Entidades sin fines de lucro para act. mejora efic. energética en vvdas.	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en las viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4321 Instalaciones eléctricas 4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Familias e instituciones sin ánimo de lucro	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 153.817,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	50
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. MEJORA EFIC. ENERGÉTICA EN VVDAS.		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	49203: A Empresas Privadas para act. mejora efic. energética en vvdas.	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en las viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4321 Instalaciones eléctricas 4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Empresas privadas	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 19.227,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	6
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. REHABILITAC. NIVEL DE EDIFICIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	49204: A Empresas Privadas para act. rehabilitac. nivel de edificio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominante residencial en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Empresas privadas</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMPRESAS PRIVADAS PARA ELABORAC. LIBRO EDF. Y/O PROY. REHABIL.		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	49205: A Empresas Privadas para elaborac. Libro Edif. y/o proy. rehabil.	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Impulso a la implantación y generalización del Libro de edificio existente para la rehabilitación, mediante una subvención que cubra parte de los gastos de honorarios profesionales por su emisión, así como el desarrollo de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios de acuerdo con los límites establecidos, con el propósito de activar la demanda de una rehabilitación energética significativa y de alta calidad en los edificios, que permita cumplir los objetivos europeos e impulse la actividad de este sector de actividad en el medio y largo plazo	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter socia CNAE: 7111 Servicios técnicos de arquitectura. Beneficiarios: Empresas privadas	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 15.222,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.69	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A PARTICULARES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº 2022-25		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	49605: A PARTICULARES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA .Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a los inquilinos	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el artículo 26 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 1.500.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.486.62	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.02 Plan Estatal Vvdaª 22_25 Ayudas al alquiler	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	750
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº 2022-25		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	49606: A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Facilitar el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a los jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas al inquilino.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el artículo 53.1 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 435.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.486.62	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.05 Plan Estatal Vvdaª 22_25 Ayudas jóvenes para reto demográfico	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	215
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA. Mº 2022-25		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	49607: A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda en régimen de propiedad localizada en un municipio de pequeño tamaño, mediante la concesión de una subvención directa para su adquisición.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 6810 Compra venta de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el artículo 53.2 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 435.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.60	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.05 Plan Estatal Vvdº 22_25 Ayudas jóvenes para reto demográfico	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	43
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMPRESAS PRIVADAS. PROMOCIÓN DE VVDAS. DESTINADAS ALQ. MAYORES Y P.C.DISCAP. Mº 2022-25

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	49609: A EMPRESAS PRIVADAS. PROMOCIÓN DE VVDAS. DESTINADAS ALQ. MAYORES Y P.C.DISCAP. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de la promoción de alojamientos o viviendas con instalaciones, servicios y zonas de interrelación, para personas mayores y personas con discapacidad, destinadas al alquiler o cesión de uso.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria Beneficiarios: Empresas privadas que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo VIII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 60.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.60	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.07 Plan Estatal Vvdaª 22_25 pers. mayores o con discapacidad	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTID. SIN FINES DE LUCRO. PROMOC.VVDAS. DESTIN. A ALQUILER DE MAYORES Y P.C. DISCAP. Mº 2022-25		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	49610: A ENTID. SIN FINES DE LUCRO. PROMOC.VVDAS. DESTIN. A ALQUILER DE MAYORES Y P.C. DISCAP. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de la promoción de alojamientos o viviendas con instalaciones, servicios y zonas de interrelación, para personas mayores y personas con discapacidad, destinadas al alquiler o cesión de uso.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo VIII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 570.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.07 Plan Estatal Vvdª 22_25 pers. mayores o con discapacidad	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	95
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMPR. PRIV. PROMOC. DE VVDAS. DESTINADAS A ALOJ. TEMP. COHOUSING Y SIMILARES. Mº 2022-25		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50022: A EMPR. PRIV. PROMOC. DE VVDAS. DESTINADAS A ALOJ. TEMP. COHOUSING Y SIMILARES. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria Beneficiarios: Empresas privadas que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo IX del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 140.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.60	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.08 Plan Estatal Vvdª 22_25 Fomento aloj.temp., cohousing, etc.	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	20
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENT. SIN FINES DE LUCRO. PROMOC. DE VVDAS. DESTINADAS A ALOJ. TEMP. COHOUSING Y SIMILARES. Mº 2022-25		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50023: A ENT. SIN FINES DE LUCRO. PROMOC. DE VVDAS. DESTINADAS A ALOJ. TEMP. COHOUSING Y SIMILARES. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo IX del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 1.330.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.08 Plan Estatal Vvdª 22_25 Fomento aloj. temp., cohousing, etc.	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	190
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CCLL. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50024: A CCLL. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Financiación de la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad en y las viviendas, tanto en el medio rural como urbano,: 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Corporaciones Locales con necesidades de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas reguladas en el Capítulo XII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsible	Importe: 157.429,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	CARM. 25 1210 0001.11: "Plan Estatal Vvdª 22_25 Mejora accesibilidad a viviendas"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	60
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CCLL.AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº 2022-25		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50025: A CCLL.AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Financiación de la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad en y las viviendas, tanto en el medio rural como urbano,; 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Corporaciones Locales con necesidades de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas regulados en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 150.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.11 Plan Estatal Vvdº 22_25 Mejora accesibilidad a viviendas	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	50
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMPRESAS PRIVADAS. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50026: A EMPRESAS PRIVADAS. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Financiación de la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad en y las viviendas, tanto en el medio rural como urbano,: 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Empresas Privadas con necesidades de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas reguladas en el Capítulo XII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025s	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 157.429,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.99	
Fuentes financiación	CARM. 25 1210 0001.11: "Plan Estatal Vvdª 22_25 Mejora accesibilidad a viviendas"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	60
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMPRESAS PRIVADAS. AYUDAS MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº 2022-25		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50027: A EMPRESAS PRIVADAS. AYUDAS MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Financiación de la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad en y las viviendas, tanto en el medio rural como urbano: 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Empresas Privadas con necesidades de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas reguladas en el Capítulo XII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025s	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 150.000,00€ Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.99	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.11 Plan Estatal Vvdº 22_25 Mejora accesibilidad a viviendas	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	50
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



25/01/2024 14:56:44 PANORBO DE LA TORRE, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. AYUDAS MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50028: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. AYUDAS MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Financiación de la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad en y las viviendas, tanto en el medio rural como urbano,: 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro con necesidades de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas reguladas en el Capítulo XII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 1.142.636,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	CARM. 25 1210 0001.11: "Plan Estatal Vvdª 22_25 Mejora accesibilidad a viviendas"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	450
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. AYUDAS MEJORA ACCESIB. VIVIENDAS. Mº 2022-25		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50029: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. AYUDAS MEJORA ACCESIB. VIVIENDAS. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Financiación de la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad en y las viviendas, tanto en el medio rural como urbano,: 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro con necesidades de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas reguladas en el Capítulo XII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 2.654.446,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.11 Plan Estatal Vvdª 22_25 Mejora accesibilidad a viviendas	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	900
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A PARTICULARES PARA ADQUISIC. VVDA. PROTEGIDA		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50589: A PARTICULARES PARA ADQUISIC. VVDA. PROTEGIDA	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Facilitar a sectores de población con escasos medios económicos el acceso a una vivienda protegida en régimen de propiedad, mediante la concesión de una subvención directa para su adquisición.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 6810 Compra venta de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos en la normativa reguladora correspondiente.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia de la normativa que regule esta línea de ayudas.	
Costes previsibles	Importe: 300.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.60	
Fuentes financiación	CARM (FONDOS PROPIOS)	
Plan de acción	Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora correspondiente.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	30
Seguimiento y evaluación	En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de este tipo de ayudas.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A PARTICULARES PARA ADQUISIC. VVDA. LIBRE		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	52366: A PARTICULARES PARA ADQUISIC. VVDA. LIBRE	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Facilitar a sectores de población con escasos medios económicos el acceso a una vivienda protegida en régimen de propiedad, mediante la concesión de una subvención directa para su adquisición.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 6810 Compra venta de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos en la normativa reguladora correspondiente.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia de la normativa que regule esta línea de ayudas.	
Costes previsibles	Importe: 400.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.60	
Fuentes financiación	CARM (FONDOS PROPIOS)	
Plan de acción	Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora correspondiente.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	40
Seguimiento y evaluación	En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de este tipo de ayudas.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA. OFICINA DE REHABILITACIÓN		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50042: Al Ayuntamiento de Molina de Segura. Oficina de Rehabilitación	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de la prestación del servicio de oficinas de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que, con independencia de las oficinas de rehabilitación establecidas para el desarrollo de las actuaciones a nivel de ERRP, tengan el objetivo de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios que contribuyan a facilitar la implementación y la gestión integral de los proyectos de rehabilitación energética en el ámbito residencial al servicio de los ciudadanos, comunidades de propietarios, empresas y agentes rehabilitadores en general.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Entidades Locales</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.466.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	60
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO. OFICINA DE REHABILITACIÓN		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50044: Al Ayuntamiento de Fuente Álamo. Oficina de Rehabilitación	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de la prestación del servicio de oficinas de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que, con independencia de las oficinas de rehabilitación establecidas para el desarrollo de las actuaciones a nivel de ERRP, tengan el objetivo de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios que contribuyan a facilitar la implementación y la gestión integral de los proyectos de rehabilitación energética en el ámbito residencial al servicio de los ciudadanos, comunidades de propietarios, empresas y agentes rehabilitadores en general.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Entidades Locales</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.466.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: “MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales”	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	60
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A COAMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50030: A COAMU para prestación del servicio de Oficina de Rehabilitación	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de la prestación del servicio de oficinas de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que, con independencia de las oficinas de rehabilitación establecidas para el desarrollo de las actuaciones a nivel de ERRP, tengan el objetivo de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios que contribuyan a facilitar la implementación y la gestión integral de los proyectos de rehabilitación energética en el ámbito residencial al servicio de los ciudadanos, comunidades de propietarios, empresas y agentes rehabilitadores en general.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Instituciones sin fines de lucro</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 250.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.486.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: “MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales”	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	500
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A COATIEMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50031: A COATIEMU para prestación del servicio de Oficina de Rehabilitación	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de la prestación del servicio de oficinas de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que, con independencia de las oficinas de rehabilitación establecidas para el desarrollo de las actuaciones a nivel de ERRP, tengan el objetivo de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios que contribuyan a facilitar la implementación y la gestión integral de los proyectos de rehabilitación energética en el ámbito residencial al servicio de los ciudadanos, comunidades de propietarios, empresas y agentes rehabilitadores en general.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Instituciones sin fines de lucro</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 250.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.486.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: “MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales”	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	500
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A COITIRM PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50032: A COITIRM para prestación del servicio de Oficina de Rehabilitación	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de la prestación del servicio de oficinas de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que, con independencia de las oficinas de rehabilitación establecidas para el desarrollo de las actuaciones a nivel de ERRP, tengan el objetivo de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios que contribuyan a facilitar la implementación y la gestión integral de los proyectos de rehabilitación energética en el ámbito residencial al servicio de los ciudadanos, comunidades de propietarios, empresas y agentes rehabilitadores en general.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Instituciones sin fines de lucro</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 50.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.486.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: “MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales”	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	100
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES. OFICINA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	51096: Al Ayuntamiento de Los Alcázares. Oficina de Rehabilitación Energética	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de la prestación del servicio de oficinas de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que, con independencia de las oficinas de rehabilitación establecidas para el desarrollo de las actuaciones a nivel de ERRP, tengan el objetivo de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios que contribuyan a facilitar la implementación y la gestión integral de los proyectos de rehabilitación energética en el ámbito residencial al servicio de los ciudadanos, comunidades de propietarios, empresas y agentes rehabilitadores en general.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios Beneficiarios: Entidades Locales	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.466.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	60
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LINEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES TERCER SECTOR AYUDA ARRENDAMIENTO V.V.G., DESAHAUCIO, SIN HOGAR, ESPECIALMENTE VULNERABLES. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda.	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
Proyecto	50033 A E.T SECTOR.AYUDAS ARREND.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULN.CARM. PLAN VDA 22-25	
Objetivo presupuestario	3: Ayudas al alquiler social	
Objetivo y efectos	Financiar el pago del alquiler de viviendas arrendadas a personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Subvenciones nominativas a entidades tercer sector.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 923.486,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.486.62	
Fuentes financiación	CARM	
Plan de acción	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 3. Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
Asignación	Número	1
	Descripción	Exclusión social
Indicadores	Unidad de medida	Alquileres sufragados
	Previsión indicador (uds.)	749
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	



LINEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES TERCER SECTOR AYUDA ARRENDAMIENTO V.V.G., DESAHAUCIO, SIN HOGAR, ESPECIALMENTE VULNERABLES. MINISTERIO. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda.	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
Proyecto	50034 A E.T SECTOR.AYUDAS ARREND.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULN.Mº. PLAN VDA 22-25	
Objetivo presupuestario	3: Ayudas al alquiler social	
Objetivo y efectos	Financiar el pago del alquiler de viviendas arrendadas a personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Subvenciones nominativas a entidades tercer sector.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 2.576.514,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.486.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.	
Plan de acción	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 3. Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
Asignación	Número	1
	Descripción	Exclusión social
Indicadores	Unidad de medida	Alquileres sufragados
	Previsión indicador (uds.)	2089
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	



LINEA DE SUBVENCIÓN: A PARTICULARES AYUDA PAGO SEGURO PROTECCIÓN RENTA ARRENDATICIA. MINISTERIO. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda.	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
Proyecto	50389 A PARTICULARES. AYUDA PAGO SEGURO PROTECCIÓN RENTA ARRENDATICIA. Mº. PLAN VDA 22-25	
Objetivo presupuestario	3: Ayudas al alquiler social	
Objetivo y efectos	Financiar el pago de un seguro de protección de la renta arrendaticia que cubra el eventual impago la misma.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6512 Seguros distintos de los seguros de vida Beneficiarios: Consesión directa a propietarios arrendadores de viviendas.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 200.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.486.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.	
Plan de acción	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 13. Programa de ayuda para el pago del seguro de protección de la renta arrendaticia.	
Asignación	Número	1
	Descripción	Exclusión social
Indicadores	Unidad de medida	Alquileres sufragados
	Previsión indicador (uds.)	162
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	



LINEA DE SUBVENCIÓN: A PERSONAS JURIDICAS AYUDAS CONSTRUCCIÓN 52 VPP MOLINA DE SEGURA. MINISTERIO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda.	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
Proyecto	52122 AYUDAS CONSTRUCCIÓN 52 VPP MOLINA DE SEGURA. Mº. PRTR	
Objetivo presupuestario	2: Promoción, fomento y construcción de viviendas de promoción pública.	
Objetivo y efectos	Financiar el incremento del parque público de viviendas energéticamente eficientes, mediante la promoción de viviendas de nueva construcción, sobre terrenos de titularidad pública, destinadas al alquiler social o a precio asequible.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Adjudicatario para la promoción en régimen de cesión de derechos de superficie de 52 viviendas de protección pública energéticamente eficientes destinadas al alquiler social, por un periodo mínimo de 50 años.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 2.273.865,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.766.60	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.	
Plan de acción	Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. MRR - Programa de construcción de viviendas en alquiler social.	
Asignación	Número	1
	Descripción	M2 construibles
Indicadores	Unidad de medida	Unidades vivienda
	Previsión indicador (uds.)	560
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	



LINEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE MURCIA AYUDAS CONSTRUCCIÓN 458 VPP. MINISTERIO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda.	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
Proyecto	51101 AL AYTO MURCIA. CONSTR. VVDAS PROMOC PÚBLICA ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES PARA ALQUILER SOCIAL	
Objetivo presupuestario	2: Promoción, fomento y construcción de viviendas de promoción pública.	
Objetivo y efectos	Financiar el incremento del parque público de viviendas energeticamente eficientes, mediante la promoción de viviendas de nueva construcción, sobre terrenos de titularidad pública, destinadas al alquiler social o a precio asequible.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Adjudicatario para la promoción en régimen de cesión de derechos de superficie de 52 viviendas de protección pública energeticamente eficientes destinadas al alquiler social, por un periodo mínimo de 50 años.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 22.646.269,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.766.60	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.	
Plan de acción	Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. MRR - Programa de construcción de viviendas en alquiler social.	
Asignación	Número	1
	Descripción	M2 construibles
Indicadores	Unidad de medida	Unidades vivienda
	Previsión indicador (uds.)	560
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Entidades sin fin de lucro. Ayudas Transp. Personas con discapacidad psíquica.		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	43933 A Entidades sin fin de lucro. Ayudas Transp. Personas con discapacidad psíquica.	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Financiar el transporte público de viajeros a personas con discapacidad intelectual igual o superior al 33% y profesionales, ambos pertenecientes a Asociaciones de Personas con discapacidad dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para trayectos relacionados con programas de inserción /integración laboral, formación y autonomía personal.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención en régimen de concurrencia competitiva cuyos beneficiarios últimos son las personas con discapacidad intelectual igual o superior al 33%.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsible	Importe: 20.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.48199	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención en régimen de concurrencia competitiva. Se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la orden reguladora de las bases, y se adjudicarán las subvenciones a aquellos solicitantes que obtengan mayor valoración en aplicación de dichos criterios hasta agotar el crédito disponible.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	6
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “A Instituciones sin fin de lucro. Ayudas a personas con discapacidad física para desplazamientos en transporte público”		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	44762 “A Instituciones sin fin de lucro. Ayudas a personas con discapacidad física para desplazamientos en transporte público”.	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Financiar el transporte público de viajeros a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tenga reconocido el grado de movilidad reducida y profesionales, ambos pertenecientes a Asociaciones de Personas con discapacidad dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención en régimen de concurrencia competitiva cuyos beneficiarios últimos son las personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tenga reconocido el grado de movilidad reducida.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 15.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.48199	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención en régimen de concurrencia competitiva. Se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la orden reguladora de las bases, y se adjudicarán las subvenciones a aquellos solicitantes que obtengan mayor valoración en aplicación de dichos criterios hasta agotar el crédito disponible.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	6
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Entid. sin fines lucro ayudas personas discapacidad física.		
Servicio	14.04 Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	45952 A Entid. sin fines lucro ayudas personas discapacidad física.	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Financiar el transporte público de viajeros a personas con discapacidad física dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención en régimen de concurrencia competitiva cuyos beneficiarios últimos son las personas discapacidad física.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 20.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.48199	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención en régimen de concurrencia competitiva. Se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la orden reguladora de las bases, y se adjudicarán las subvenciones a aquellos solicitantes que obtengan mayor valoración en aplicación de dichos criterios hasta agotar el crédito disponible.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	9
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Interurbana de Autobuses SA para solución transitoria movilidad terrestre AIRM		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	46546 A Interurbana de Autobuses SA para solución transitoria movilidad terrestre AIRM	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	<p>Fomentar el transporte público de viajeros por carretera en la concesión MUR-083, con el objetivo de satisfacer las necesidades de desplazamiento que generen los usuarios del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia; solución transitoria hasta que se adjudiquen las nuevas concesiones de transporte regular de viajeros.</p> <p>La subvención se concede a INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. que tiene en exclusividad, como actual adjudicataria del contrato de concesión MUR-083, los tráficos correspondientes a dicho servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres.</p>	
Áreas de competencia	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.</p>	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	<p>Importe: 75.000,00€</p> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	<p>Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).</p> <p>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.</p> <p>Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación</p>	
Asignación	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
Indicadores	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1



Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación.
---------------------------------	--



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Alcantarilla- Murcia.							
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.						
Programa Presupuestario	513A Transportes						
Proyecto	48632 A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Alcantarilla-Murcia.						
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte						
Objetivo y efectos	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general entre Alcantarilla y Murcia.						
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.						
Plazo de consecución	24 meses						
Costes previsibles	<p>Importe: 1.600.000,00 euros</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Anualidad</th> <th>Inporte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>864.568,10€</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>735.431,90€</td> </tr> </tbody> </table> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>	Anualidad	Inporte	2024	864.568,10€	2025	735.431,90€
Anualidad	Inporte						
2024	864.568,10€						
2025	735.431,90€						
Fuentes financiación	Fondos propios						
Plan de acción	<p>Compensaciones a abonar por la Administración al adjudicatario del contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre las localidades de Alcantarilla y Murcia, para mantenimiento del equilibrio económico.</p> <p>Dichas compensaciones vienen determinadas por la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes. La adjudicación del contrato se hizo de forma directa, como medida de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres. El contrato tiene una duración máxima de veinticuatro (24) meses.</p>						
Asignación Indicadores	Número	1					
	Descripción	Beneficiarios					
	Unidad de medida	Número de beneficiarios					
	Previsión indicador (uds.)	1					
Seguimiento y evaluación	<p>El pago de la compensación se efectúa por trimestres vencidos, tras la presentación de la correspondiente factura electrónica.</p> <p>La autoridad competente prestará conformidad a la factura que reflejará la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes en cada trimestre.</p>						



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Beniel- Murcia.							
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.						
Programa Presupuestario	513A Transportes						
Proyecto	48633 A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Beniel- Murcia.						
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte						
Objetivo y efectos	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general entre Beniel y Murcia.						
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.						
Plazo de consecución	24 meses						
Costes previsibles	Importe 780.000,00 euros						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Anualidad</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>421.476,85€</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>358.523,15€</td> </tr> </tbody> </table>	Anualidad	Importe	2024	421.476,85€	2025	358.523,15€
	Anualidad	Importe					
2024	421.476,85€						
2025	358.523,15€						
Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60							
Fuentes financiación	Fondos propios						
Plan de acción	<p>Compensaciones a abonar por la Administración al adjudicatario del contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre las localidades de Beniel y Murcia, para mantenimiento del equilibrio económico.</p> <p>Dichas compensaciones vienen determinadas por la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes. La adjudicación del contrato se hizo de forma directa, como medida de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres. El contrato tiene una duración máxima de veinticuatro (24) meses.</p>						
Asignación Indicadores	Número	1					
	Descripción	Beneficiarios					
	Unidad de medida	Número de beneficiarios					
	Previsión indicador (uds.)	1					
Seguimiento y evaluación	<p>El pago de la compensación se efectúa por trimestres vencidos, tras la presentación de la correspondiente factura electrónica.</p> <p>La autoridad competente prestará conformidad a la factura que reflejará la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes en cada trimestre.</p>						



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Molina de Segura- Murcia.							
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.						
Programa Presupuestario	513A Transportes						
Proyecto	48634 A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Molina de Segura- Murcia.						
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte						
Objetivo y efectos	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general entre Molina de Segura y Murcia.						
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.						
Plazo de consecución	24 meses						
Costes previsibles	<p>Importe: 2.868.827,00euros</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Anualidad</th> <th>Inporte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>1.434.413,50€</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>1.434.413,50€</td> </tr> </tbody> </table> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>	Anualidad	Inporte	2024	1.434.413,50€	2025	1.434.413,50€
Anualidad	Inporte						
2024	1.434.413,50€						
2025	1.434.413,50€						
Fuentes financiación	Fondos propios						
Plan de acción	<p>Compensaciones a abonar por la Administración al adjudicatario del contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre las localidades de Molina de Segura y Murcia, para mantenimiento del equilibrio económico.</p> <p>Dichas compensaciones vienen determinadas por la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes. La adjudicación del contrato se hizo de forma directa, como medida de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres. El contrato tiene una duración máxima de veinticuatro (24) meses.</p>						
Asignación Indicadores	Número	1					
	Descripción	Beneficiarios					
	Unidad de medida	Número de beneficiarios					
	Previsión indicador (uds.)	1					
Seguimiento y evaluación	<p>El pago de la compensación se efectúa por trimestres vencidos, tras la presentación de la correspondiente factura electrónica.</p> <p>La autoridad competente prestará conformidad a la factura que reflejará la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes en cada trimestre.</p>						



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Área Metropolitana de Cartagena y Mar Menor.							
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.						
Programa Presupuestario	513A Transportes						
Proyecto	48635 A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Área Metropolitana de Cartagena y Mar Menor.						
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte						
Objetivo y efectos	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general en el Área Metropolitana de Cartagena y Mar Menor.						
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.						
Plazo de consecución	24 meses						
Costes previsibles	Importe: 3.223.741,90euros						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Anualidad</th> <th>Inporte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>1.611.870,96€</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>1.611.870,94€</td> </tr> </tbody> </table>	Anualidad	Inporte	2024	1.611.870,96€	2025	1.611.870,94€
	Anualidad	Inporte					
2024	1.611.870,96€						
2025	1.611.870,94€						
Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60							
Fuentes financiación	Fondos propios						
Plan de acción	<p>Compensaciones a abonar por la Administración al adjudicatario del contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general en el Área Metropolitana de Cartagena y Mar Menor, para mantenimiento del equilibrio económico.</p> <p>Dichas compensaciones vienen determinadas por la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes. La adjudicación del contrato se hizo de forma directa, como medida de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres. El contrato tiene una duración máxima de veinticuatro (24) meses.</p>						
Asignación Indicadores	Número	1					
	Descripción	Beneficiarios					
	Unidad de medida	Número de beneficiarios					
	Previsión indicador (uds.)	1					
Seguimiento y evaluación	<p>El pago de la compensación se efectúa por trimestres vencidos, tras la presentación de la correspondiente factura electrónica.</p> <p>La autoridad competente prestará conformidad a la factura que reflejará la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes en cada trimestre.</p>						



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. entre las localidades del Valle de Ricote y Murcia, entre Dehesa de Campoamor y Murcia, y entre Fuente Álamo y Murcia.							
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.						
Programa Presupuestario	513A Transportes						
Proyecto	48740 A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. entre las localidades del Valle de Ricote y Murcia, entre Dehesa de Campoamor y Murcia, y entre Fuente Álamo y Murcia.						
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte						
Objetivo y efectos	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general entre las localidades del Valle de Ricote y Murcia, entre Dehesa de Campoamor y Murcia, y entre Fuente Álamo y Murcia.						
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.						
Plazo de consecución	18 meses						
Costes previsible	<p>Importe: 1.391.755,00 euros</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Anualidad</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>690.000,00€</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>701.755,00€</td> </tr> </tbody> </table> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>	Anualidad	Importe	2023	690.000,00€	2024	701.755,00€
Anualidad	Importe						
2023	690.000,00€						
2024	701.755,00€						
Fuentes financiación	Fondos propios						
Plan de acción	<p>Compensaciones a abonar por la Administración al adjudicatario del contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre entre las localidades del Valle de Ricote y Murcia, entre Dehesa de Campoamor y Murcia, y entre Fuente Álamo y Murcia, para mantenimiento del equilibrio económico.</p> <p>Dichas compensaciones vienen determinadas por la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes. La adjudicación del contrato se hizo de forma directa, como medida de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres. El contrato tiene una duración máxima de veinticuatro (18) meses.</p>						
Asignación Indicadores	Número	1					
	Descripción	Beneficiarios					
	Unidad de medida	Número de beneficiarios					
	Previsión indicador (uds.)	1					
Seguimiento y evaluación	<p>El pago de la compensación se efectuará por trimestres vencidos, tras la presentación de la correspondiente factura electrónica.</p> <p>La autoridad competente prestará conformidad a la factura que reflejará la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes en cada trimestre.</p>						



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Fomento transporte universitario líneas interurbanas</i>		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	49192 <i>Fomento transporte universitario líneas interurbanas.</i>	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Fomentar el transporte público por carretera a los estudiantes universitarios en líneas interurbanas.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención en régimen de concesión directa dirigida al sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsible	Importe: 100.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.47761	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Aportaciones equilibrio económico nuevas concesiones</i>		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	49193 <i>Aportaciones equilibrio económico nuevas concesiones.</i>	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general en las nuevas concesiones de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención en régimen de concesión directa dirigida al sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsible	Importe: 2.590.000,00euros Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.47760	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Compensaciones a abonar por la Administración a los adjudicatarios de contratos de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general que se vayan a adjudicar, para mantenimiento del equilibrio económico de la concesión. Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



Línea de subvención: “A Autocares Águilas, S.L., para servicio Alhama de Murcia- Hospital Arrixaca”.									
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.								
Programa Presupuestario	513A Transportes								
Proyecto	49590 A Autocares Águilas, S.L., para servicio Alhama de Murcia-Hospital Arrixaca.								
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte								
Objetivo y efectos	Subvención para el desarrollo, durante el ejercicio 2023, del servicio de transporte regular de viajeros, directo y sin paradas, Alhama de Murcia- Hospital Virgen de la Arrixaca, a través de compensación económica al operador que presta actualmente el servicio de transporte regular de viajeros de uso general entre Lorca y Murcia: AUTOCARES AGUILAS, S.L.								
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.								
Plazo de consecución	12 meses								
Costes previsibles	<p>Importe: 79.431,00€</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>39.388,92€</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>40.042,08€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>79.431,00€</td> </tr> </tbody> </table> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>	AÑO	IMPORTE	2024	39.388,92€	2025	40.042,08€		79.431,00€
AÑO	IMPORTE								
2024	39.388,92€								
2025	40.042,08€								
	79.431,00€								
Fuentes financiación	Fondos procedentes del Ayuntamiento de Alhama. Fuente de financiación 22 1183 1459.01 “Fomento transporte viajeros Líneas municipio Alhama”.								
Plan de acción	<p>Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)</p> <p>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.</p> <p>Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación</p>								
Asignación Indicadores	Número	1							
	Descripción	Beneficiarios							
	Unidad de medida	Número de beneficiarios							
	Previsión indicador (uds.)	1							
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.								



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Interurbana de Autobuses, S.A. Compensación abonos y títulos multiviajes. MUR-26-49-55-68-83-84-85-92 y RMU 3.	
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario	513A Transportes
Proyecto	50949 "A Interurbana de Autobuses, S.A. Compensación abonos y títulos multiviajes. MUR-26-49-55-68-83-84-85-92 y RMU 3."
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos	<p>-Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general de carácter interurbano..</p> <p>-Compensar la merma de ingresos que ha supuesto para el operador la implantación de la medida de reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, en el marco de las siguientes normas de la Administración General del Estado:</p> <p>-Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio (BOE núm. 152, de 26 de junio de 2022).</p> <p>-Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 2022).</p> <p>-Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (BOE núm. 154, de 29 de junio de 2023).</p>
Áreas de competencia	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE:</p> <p>4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.</p>
Plazo de consecución	12 meses
Costes previsibles	<p>-<u>Importe: 137.508,27€</u>, para las ayudas otorgadas al amparo del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio (BOE núm. 152, de 26 de junio de 2022).</p> <p>-<u>Importe: 500.000,00€</u>, para las ayudas otorgadas al amparo del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 2022).</p> <p>-<u>Importe: 300.000,00€</u>, para las ayudas otorgadas al amparo del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (BOE núm. 154, de 29 de junio de 2023).</p> <p>-Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>
Fuentes financiación	<p>Fondos propios y fondos procedentes de la Administración General del Estado:</p> <p>-<u>Ayudas otorgadas al amparo del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio (BOE núm. 152, de 26 de junio de 2022):</u></p>



25/01/2024 14:56:44
PANORBO DE LA TORRE, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

	<p>-137.508,27€, fondos estatales exclusivamente (fuente de financiación 08 1183 1459.02 “Ayudas directas descuento títulos transporte”).</p> <p>-Compensación por la merma de ingresos que ha supuesto la implantación de la medida establecida en esta norma, consistente en reducir el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en un porcentaje de un 30%, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.</p> <p><u>-Ayudas otorgadas al amparo del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 2022):</u></p> <p>-500.000,00€, de los cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -CARM financia, con fondos propios, el descuento del 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje: 200.000,00€. -La Administración General del Estado financia el descuento del 30% en el precio de los abonos y títulos multiviaje: 300.000,00€ (fuente de financiación 08 1183 1459.02 “Ayudas directas descuento títulos transporte”). <p>-Compensación por la merma de ingresos que ha supuesto la implantación de la medida establecida en esta norma, consistente en reducir el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en un porcentaje de un 50%, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023.</p> <p><u>-Ayudas otorgadas al amparo del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (BOE núm. 154, de 29 de junio de 2023):</u></p> <p>-300.000,00€, de los cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -CARM financia, con fondos propios, el descuento del 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje: 120.000,00€. -La Administración General del Estado financia el descuento del 30% en el precio de los abonos y títulos multiviaje: 180.000,00€ (fuente de financiación 08 1183 1459.02 “Ayudas directas descuento títulos transporte”). <p>-Compensación por la merma de ingresos que ha supuesto la implantación de la medida establecida en esta norma, consistente en reducir el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en un porcentaje de un 50%, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.</p>
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



		<p>Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).</p> <p>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.</p> <p>Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación</p>
Asignación	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		<p>Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación.</p>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. Compensación abonos y títulos multiviajes. RMU 1.	
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario	513A Transportes
Proyecto	50950 "A Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. Compensación abonos y títulos multiviajes. RMU 1."
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos	<p>-Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general de carácter interurbano..</p> <p>-Compensar la merma de ingresos que ha supuesto para el operador la implantación de la medida de reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, en el marco de las siguientes normas de la Administración General del Estado:</p> <p>-Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio (BOE núm. 152, de 26 de junio de 2022).</p> <p>-Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 2022).</p> <p>-Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (BOE núm. 154, de 29 de junio de 2023).</p>
Áreas de competencia	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE:</p> <p>4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.</p>
Plazo de consecución	12 meses
Costes previsibles	<p>-<u>Importe: 62.039,94€</u>, para las ayudas otorgadas al amparo del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio (BOE núm. 152, de 26 de junio de 2022).</p> <p>-<u>Importe: 225.000,00€</u>, para las ayudas otorgadas al amparo del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 2022).</p> <p>-<u>Importe: 235.000,00€</u>, para las ayudas otorgadas al amparo del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (BOE núm. 154, de 29 de junio de 2023).</p> <p>-Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>
Fuentes financiación	<p>Fondos propios y fondos procedentes de la Administración General del Estado:</p> <p>-<u>Ayudas otorgadas al amparo del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio (BOE núm. 152, de 26 de junio de 2022):</u></p>



25/01/2024 14:56:44 PANCOBO DE LA TORRE, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

	<p>-62.039,94€, fondos estatales exclusivamente (fuente de financiación 08 1183 1459.02 “Ayudas directas descuento títulos transporte”).</p> <p>-Compensación por la merma de ingresos que ha supuesto la implantación de la medida establecida en esta norma, consistente en reducir el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en un porcentaje de un 30%, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.</p> <p><u>-Ayudas otorgadas al amparo del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 2022):</u></p> <p>-225.000,00€, de los cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -CARM financia, con fondos propios, el descuento del 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje: 90.000,00€. -La Administración General del Estado financia el descuento del 30% en el precio de los abonos y títulos multiviaje: 135.000,00€ (fuente de financiación 08 1183 1459.02 “Ayudas directas descuento títulos transporte”). <p>-Compensación por la merma de ingresos que ha supuesto la implantación de la medida establecida en esta norma, consistente en reducir el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en un porcentaje de un 50%, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023.</p> <p><u>-Ayudas otorgadas al amparo del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (BOE núm. 154, de 29 de junio de 2023):</u></p> <p>-235.000,00€, de los cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -CARM financia, con fondos propios, el descuento del 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje: 94.000,00€. -La Administración General del Estado financia el descuento del 30% en el precio de los abonos y títulos multiviaje: 141.000,00€ (fuente de financiación 08 1183 1459.02 “Ayudas directas descuento títulos transporte”). <p>-Compensación por la merma de ingresos que ha supuesto la implantación de la medida establecida en esta norma, consistente en reducir el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en un porcentaje de un 50%, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.</p>
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



		<p>Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).</p> <p>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.</p> <p>Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación</p>
Asignación	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		<p>Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación.</p>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Autocares Águilas, S.A. Compensación abonos y títulos multiviajes. RMU 2, MUR 025, MUR 043.	
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario	513A Transportes
Proyecto	50951 "A Autocares Águilas, S.A. Compensación abonos y títulos multiviajes. RMU 2, MUR 025, MUR 043."
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos	<p>-Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general de carácter interurbano..</p> <p>-Compensar la merma de ingresos que ha supuesto para el operador la implantación de la medida de reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, en el marco de las siguientes normas de la Administración General del Estado:</p> <p>-Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio (BOE núm. 152, de 26 de junio de 2022).</p> <p>-Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 2022).</p> <p>-Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (BOE núm. 154, de 29 de junio de 2023).</p>
Áreas de competencia	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE:</p> <p>4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.</p>
Plazo de consecución	12 meses
Costes previsibles	<p>-<u>Importe:</u> 20.268,70€, para las ayudas otorgadas al amparo del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio (BOE núm. 152, de 26 de junio de 2022).</p> <p>-<u>Importe:</u> 52.500,00€, para las ayudas otorgadas al amparo del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 2022).</p> <p>-<u>Importe:</u> 41.457,50€, para las ayudas otorgadas al amparo del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (BOE núm. 154, de 29 de junio de 2023).</p> <p>-Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>
Fuentes financiación	Fondos propios y fondos procedentes de la Administración General del Estado:



25/07/2024 14:56:44

PANCORBO DE LA TORRE, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

-Ayudas otorgadas al amparo del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio (BOE núm. 152, de 26 de junio de 2022):

-20.268,70€, fondos estatales exclusivamente (fuente de financiación 08 1183 1459.02 "Ayudas directas descuento títulos transporte").

-Compensación por la merma de ingresos que ha supuesto la implantación de la medida establecida en esta norma, consistente en reducir el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en un porcentaje de un 30%, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

-Ayudas otorgadas al amparo del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 2022):

-52.500,00€, de los cuales:

-CARM financia, con fondos propios, el descuento del 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje: 21.000,00€.

-La Administración General del Estado financia el descuento del 30% en el precio de los abonos y títulos multiviaje: 31.500,00€ (fuente de financiación 08 1183 1459.02 "Ayudas directas descuento títulos transporte").

-Compensación por la merma de ingresos que ha supuesto la implantación de la medida establecida en esta norma, consistente en reducir el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en un porcentaje de un 50%, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023.

-Ayudas otorgadas al amparo del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (BOE núm. 154, de 29 de junio de 2023):

-41.457,50€, de los cuales:

-CARM financia, con fondos propios, el descuento del 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje: 16.583,00€.

-La Administración General del Estado financia el descuento del 30% en el precio de los abonos y títulos multiviaje: 24.874,50€ (fuente de financiación 08 1183 1459.02 "Ayudas directas descuento títulos transporte").

-Compensación por la merma de ingresos que ha supuesto la implantación de la medida establecida en esta norma, consistente en reducir el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en un porcentaje de un 50%, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.



Plan de acción		<p>Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).</p> <p>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.</p> <p>Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación</p>
Asignación	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación.



Línea de subvención: "A Bus Línea 5, S.L. para transporte a demanda MUR-019, MUR-029"	
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario	513A Transportes
Proyecto	51107 A Bus Línea 5, S.L. para transporte a demanda MUR-019, MUR-029.
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos	<p>Fomentar las posibilidades de movilidad y desplazamiento de zonas rurales a núcleos urbanos, rompiendo el aislamiento de estas zonas y contribuyendo a la lucha contra la despoblación, mediante la implantación de un servicio de transporte a la demanda en los municipios de Caravaca de la Cruz y Cehegín, en las siguientes concesiones y rutas de servicio de transporte público regular de viajeros de uso general:</p> <p><u>CARAVACA DE LA CRUZ. MUR 019</u></p> <p>Ruta 1: Caneja-Singla- Navares-Caravaca.</p> <p><u>CEHEGIN. MUR 029</u></p> <p>Ruta 1: Valentín-La Pilá-Canara-Cehegín.</p> <p>Ruta 2: Algezares-Campillo de los Jiménez-Carrasquilla-Cañada de Canara-Cehegín Ruta 3: Valentín-Calasparra.</p> <p>Ruta 3: Valentín-Calasparra.</p> <p>La beneficiaria de la subvención es la mercantil Bus Línea 5, S.L., concesionaria actual de los anteriores servicios. Con la subvención se compensa el déficit económico que conlleva la puesta en marcha del servicio de transporte público a demanda para el operador.</p>
Áreas de competencia	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.</p>
Plazo de consecución	2 meses
Costes previsibles	<p>Importe: 24.664,14€,</p> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>
Fuentes financiación	Fondos propios.
Plan de acción	<p>Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)</p> <p>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.</p> <p>Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación</p>



Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.



25/01/2024 14:56:44 PANCOBO DE LA TORRE, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Línea de subvención: "A Autocares López Fernández, S.L. para transporte a demanda MUR-004, MUR-006, MUR 048"	
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario	513A Transportes
Proyecto	51108 "A Autocares López Fernández, S.L. para transporte a demanda MUR-004, MUR-006, MUR 048".
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos	<p>Fomentar las posibilidades de movilidad y desplazamiento de zonas rurales a núcleos urbanos, rompiendo el aislamiento de estas zonas y contribuyendo a la lucha contra la despoblación, mediante la implantación de un servicio de transporte a la demanda en los municipios de Caravaca de la Cruz, Moratalla y Cehegín, en las siguientes concesiones y rutas de servicio de transporte público regular de viajeros de uso general:</p> <p><u>CARAVACA DE LA CRUZ</u></p> <p>Ruta 1: La Almudema-Pinilla-La Encarnación-Los Prados-Caravaca.</p> <p>Ruta 2: Archivel-Barranda-Benablón-Caravaca.</p> <p><u>MORATALLA</u></p> <p>Ruta 1: Casa Requena-Mazuza-Otos-Benizar-Moratalla.</p> <p>Ruta 2: Calar de la Santa-El Sabinar-Campo de San Juan-Caravaca-Moratalla.</p> <p>Ruta 3: Cañada de la Cruz-Caravaca.</p> <p><u>CEHEGIN</u></p> <p>Ruta 1: El Chaparral-Cehegín.</p> <p>Ruta 2: El Chaparral-Bullas.</p> <p>La beneficiaria de la subvención es la mercantil Autocares López Fernández, S.L. concesionaria actual de los anteriores servicios. Con la subvención se compensa el déficit económico que conlleva la puesta en marcha del servicio de transporte público a demanda para el operador.</p>
Áreas de competencia	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.</p>
Plazo de consecución	2 meses
Costes previsibles	<p>Importe: 69.228,87€</p> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>
Fuentes financiación	Fondos propios.



Plan de acción		<p>Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)</p> <p>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.</p> <p>Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación</p>
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		<p>Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.</p>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. para déficit acumulado de ejercicios anteriores	
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario	513A Transportes
Proyecto	45969 A Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. para déficit acumulado de ejercicios anteriores
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos	Compensar a esta mercantil el déficit del ejercicio 2018 para el reequilibrio económico-financiero de la concesión MUR-093.
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes
	Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros por carretera.
Plazo de consecución	12 meses
Costes previsibles	Importe: 1.550.822,48€
	Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación	Fondos propios
Plan de acción	<p>Compensación económica del déficit del ejercicio 2018 a Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U., para el reequilibrio económico-financiero de la concesión MUR-093, dando cumplimiento a la Sentencia núm. 116/2023, de 1 de enero, dictada por la Sala Núm. 1 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (<i>Procedimiento Ordinario núm. 26/2020</i>).</p> <p>La sentencia contiene el siguiente fallo:</p> <p><i>“ESTIMAR EN PARTE el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Sevilla Flores en nombre y representación de Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. contra la Orden de 2 de diciembre de 2020 del Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, impugnada en los presentes autos, y, en consecuencia:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1) Anulamos dicho acto por no ser conforme a derecho en el extremo relativo a aportación económica de la Administración correspondiente al ejercicio 2018 por la prestación del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general de la concesión MUR-093 (“Murcia y Cercanías”).</i> <i>2) Reconocemos el derecho de la actora a que la Administración demandada le abone la cantidad de 1.550.822,48€, en concepto de dicha</i>



		<p><i>aportación económica, con el interés legal correspondiente.</i></p> <p><i>3) Desestimamos el recurso en cuanto al resto.</i></p> <p><i>4) No ha lugar a un especial pronunciamiento en costas.</i></p> <p><i>La presente sentencia es susceptible de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de conformidad con lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siempre y cuando el asunto presente interés casacional según lo dispuesto en el artículo 88 de la citada ley. El mencionado recurso de casación se preparará ante esta Sala en el plazo de los 30 días siguientes a la notificación de esta sentencia y en la forma señalada en el artículo 89.2 de la LJCA.</i></p> <p><i>En el caso previsto en el artículo 86.3 podrá interponerse recurso de casación ante la Sección correspondiente de esta Sala.</i></p> <p><i>Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”</i></p>
Asignación	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Al tratarse de la ejecución de una resolución judicial firme, tras su cumplimiento por parte de la CARM no existirá un posterior seguimiento ni evaluación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A empresas de transporte achatarramiento y baja de vehículos									
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.								
Programa Presupuestario	513A Transportes								
Proyecto	48745 "A empresas de transporte achatarramiento y baja de vehículos".								
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte								
Objetivo y efectos	Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario. Actuación subvencionable: achatarramiento y baja definitiva en circulación de vehículos.								
Áreas de competencia	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE:</p> <p>4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.</p> <p>4941: Transporte de mercancías por carretera</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros y mercancías de empresas prestadoras de servicios de transporte por carretera.</p>								
Plazo de consecución	10 meses								
Costes previsibles	<p>Importe:169.492,00€</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>2023</td> <td>0,00€</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>166.492,00€</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>3.000,00€</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">169.492,00€</td> </tr> </table> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60</p>	2023	0,00€	2024	166.492,00€	2025	3.000,00€	169.492,00€	
2023	0,00€								
2024	166.492,00€								
2025	3.000,00€								
169.492,00€									
Fuentes financiación	<p>Fuente de financiación 08 0209 0101.03 "MRR Transformación flotas de transporte de viajeros y mercancías empresas privadas".</p> <p>Los fondos para la financiación de estas ayudas proceden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a Comunidades Autónomas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia".</p> <p>Mediante Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, (BOE nº 275, 17/11/2021), se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas</p>								



		<p>y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.</p>	
Plan de acción		<p>El Plan de acción es el determinado por el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>	
Asignación	Número	1	
	Descripción	Vehículos afectados	
	Indicadores	Unidad de medida	Número de vehículos
	Previsión indicador (uds.)	200	
Seguimiento y evaluación		<p>El sistema de seguimiento y evaluación es el establecido en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>	

25/01/2024 14:56:44

PANCORBO DE LA TORRE, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A empresas de transporte adquisición vehículos nuevas energías alternativas. Bajas carbono									
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.								
Programa Presupuestario	513A Transportes								
Proyecto	48746 "A empresas de transporte adquisición vehículos nuevas energías alternativas. Bajas carbono".								
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte								
Objetivo y efectos	Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario. Actuación subvencionable: adquisición de vehículos nuevos con energías alternativas bajas en carbono								
Áreas de competencia	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE:</p> <p>4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. 4941: Transporte de mercancías por carretera</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros y mercancías de empresas prestadoras de servicios de transporte por carretera.</p>								
Plazo de consecución	10 meses								
Costes previsibles	<p>Importe: 93.670,50€</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>2023</td> <td>0,00€</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>88.670,50€</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>5.000,00€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>93.670,50€</td> </tr> </table> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60</p>	2023	0,00€	2024	88.670,50€	2025	5.000,00€		93.670,50€
2023	0,00€								
2024	88.670,50€								
2025	5.000,00€								
	93.670,50€								
Fuentes financiación	<p>Fuente de financiación 08 0209 0101.03 "MRR Transformación flotas de transporte de viajeros y mercancías empresas privadas".</p> <p>Los fondos para la financiación de estas ayudas proceden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a Comunidades Autónomas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia".</p>								



		Mediante Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, (BOE nº 275, 17/11/2021), se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Plan de acción		El Plan de acción es el determinado por el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Vehículos afectados
	Unidad de medida	Número de vehículos
	Previsión indicador (uds.)	100
Seguimiento y evaluación		El sistema de seguimiento y evaluación es el establecido en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A empresas de transporte. Retrofit. Modificación vehículos de propulsión									
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.								
Programa Presupuestario	513A Transportes								
Proyecto	48747 "A empresas de transporte. Retrofit. Modificación vehículos de propulsión".								
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte								
Objetivo y efectos	<p>Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario. Actuación subvencionable: "Retrofit" o modificación de la forma de propulsión de vehículos. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> .- transformación para que el vehículo sea propulsado al 100% con electricidad o hidrógeno, como energía primaria; .- transformación para que el vehículo sea propulsado en su totalidad como vehículo de gas. 								
Áreas de competencia	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE:</p> <p>4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. 4941: Transporte de mercancías por carretera</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros y mercancías de empresas prestadoras de servicios de transporte por carretera.</p>								
Plazo de consecución	10 meses								
Costes previsibles	<p>Importe: 183.386€</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>2023</td> <td>0,00€</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>180.000,00€</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>3.386,00€</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">183.386,00€</td> </tr> </table> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60</p>	2023	0,00€	2024	180.000,00€	2025	3.386,00€	183.386,00€	
2023	0,00€								
2024	180.000,00€								
2025	3.386,00€								
183.386,00€									
Fuentes financiación	<p>Fuente de financiación 08 0209 0101.03 "MRR Transformación flotas de transporte de viajeros y mercancías empresas privadas".</p> <p>Los fondos para la financiación de estas ayudas proceden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y</p>								



		<p>transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a Comunidades Autónomas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.</p> <p>Mediante Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, (BOE nº 275, 17/11/2021), se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.</p>
Plan de acción		<p>El Plan de acción es el determinado por el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Vehículos afectados
	Unidad de medida	Número de vehículos
	Previsión indicador (uds.)	50
Seguimiento y evaluación		<p>El sistema de seguimiento y evaluación es el establecido en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A empresas de transporte implantación infraestructura recarga de vehículos eléctricos.									
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.								
Programa Presupuestario	513A Transportes								
Proyecto	48748 "A empresas de transporte achatarramiento y baja de vehículos".								
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte								
Objetivo y efectos	Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario. Actuación subvencionable: implantación de puntos de recarga de baterías de vehículos eléctricos.								
Áreas de competencia	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE:</p> <p>4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. 4941: Transporte de mercancías por carretera</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros y mercancías de empresas prestadoras de servicios de transporte por carretera.</p>								
Plazo de consecución	6 meses								
Costes previsibles	<p>Importe: 212.238,00€</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>2023</td> <td>0,00€</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>209.238,00€</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>3.000,00€</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">212.238,00€</td> </tr> </table> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60</p>	2023	0,00€	2024	209.238,00€	2025	3.000,00€	212.238,00€	
2023	0,00€								
2024	209.238,00€								
2025	3.000,00€								
212.238,00€									
Fuentes financiación	<p>Fuente de financiación 08 0209 0101.03 "MRR Transformación flotas de transporte de viajeros y mercancías empresas privadas".</p> <p>Los fondos para la financiación de estas ayudas proceden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a Comunidades Autónomas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia".</p> <p>Mediante Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, (BOE nº 275, 17/11/2021), se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas</p>								



		y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Plan de acción		El Plan de acción es el determinado por el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Vehículos afectados
	Unidad de medida	Número de vehículos
	Previsión indicador (uds.)	100
Seguimiento y evaluación		El sistema de seguimiento y evaluación es el establecido en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “A empresas de transporte adquisición semirremolques autopistas ferroviarias”:									
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.								
Programa Presupuestario	513A Transportes								
Proyecto	48749 “A empresas de transporte adquisición semirremolques autopistas ferroviarias”								
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte								
Objetivo y efectos	Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario. Actuación subvencionable: Adquisición de semirremolques aptos para su uso en autopistas ferroviarias.								
Áreas de competencia	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE:</p> <p>4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.</p> <p>4941: Transporte de mercancías por carretera</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros y mercancías de empresas prestadoras de servicios de transporte por carretera.</p>								
Plazo de consecución	10 meses								
Costes previsibles	<p>Importe: 91.693,00€</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>2023</td> <td>0,00€</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>88.693,00€</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>3.000,00€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>91.693,00€</td> </tr> </table> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60</p>	2023	0,00€	2024	88.693,00€	2025	3.000,00€		91.693,00€
2023	0,00€								
2024	88.693,00€								
2025	3.000,00€								
	91.693,00€								
Fuentes financiación	<p>Fuente de financiación 08 0209 0101.03 “MRR Transformación flotas de transporte de viajeros y mercancías empresas privadas”.</p> <p>Los fondos para la financiación de estas ayudas proceden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a Comunidades Autónomas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.</p>								



PANORBO DE LA TORRE, JOSE MANUEL 25/01/2024 14:56:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

		Mediante Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, (BOE nº 275, 17/11/2021), se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Plan de acción		El Plan de acción es el determinado por el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Vehículos afectados
	Unidad de medida	Número de vehículos
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y evaluación		El sistema de seguimiento y evaluación es el establecido en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A empresas de transporte para digitalización de servicios									
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.								
Programa Presupuestario	513A Transportes								
Proyecto	50952 "A empresas de transporte para digitalización de servicios"								
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte								
Objetivo y efectos	<p>Modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera Serán actuaciones subvencionables las siguientes categorías de Soluciones de Modernización:</p> <p>a).Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos.</p> <p>b).Categoría 2: Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación.</p> <p>c).Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión.</p> <p>d).Categoría 4: Implantación de sistemas TMS/ERP.</p> <p>e).Categoría 5: Implantación de sistemas SAE.</p> <p>f).Categoría 6: Actualización de sistemas SAE.</p> <p>g).Categoría 7: Ayudas a los servicios de transporte de viajeros.</p> <p>h).Categoría 8: Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos.</p> <p>i).Categoría 9: Mejora de sistemas de ticketing.</p>								
Áreas de competencia	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE:</p> <p>4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.</p> <p>4941: Transporte de mercancías por carretera</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector privado del transporte de viajeros y mercancías.</p>								
Plazo de consecución	12 meses								
Costes previsibles	<p>Importe: 3.525.020,00€</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>220.000,00€</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>3.295.020,00€</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>10.000,00€</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>3.525.020,00€</td> </tr> </tbody> </table> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60</p>	2023	220.000,00€	2024	3.295.020,00€	2025	10.000,00€	TOTAL	3.525.020,00€
2023	220.000,00€								
2024	3.295.020,00€								
2025	10.000,00€								
TOTAL	3.525.020,00€								
Fuentes financiación	Fuente de financiación 08 0209 0604.01 "Modernización empresas privadas transporte viajeros y mercancías por carretera",								



		Los fondos proceden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation.	
	Plan de acción	El Plan de acción es el determinado por el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre (BOE nº 257, 26/10/2022) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation	
Asignación	Número	2	
	Descripción	empresas afectadas	
	Indicadores	Unidad de medida	Número de empresas
	Previsión indicador (uds.)	100	
	Seguimiento y evaluación	El sistema de seguimiento y evaluación es el establecido en el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre (BOE nº 257, 26/10/2022) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Empresas concesionarias de tte. de viajeros para débil tráfico.		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	52375 "A Empresas concesionarias de tte. de viajeros para débil tráfico".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por los operadores de transporte de viajeros de líneas de débil tráfico durante el ejercicio 2023 en sus correspondientes concesiones.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 800.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	12
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a cada concesión.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Interurbana de Autobuses, S.A.. para déficit acumulado de ejercicios anteriores		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	52481 "A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit acumulado de ejercicios anteriores"	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Compensar a esta mercantil el déficit de ejercicios anteriores, para el reequilibrio económico-financiero de la concesión de transporte regular de viajeros de uso general, cuya explotación le corresponde.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros por carretera.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 646.818,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a cada concesión.	